

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO BOLIVIANO CANADIENSE "EL PASO"**

Dpto. Conv. 125/2021

Conste por el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que suscriben la Universidad Mayor de San Simón y el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "EL PASO", en mérito a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. PARTES.-

La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología y su Programa de Desarrollo de Tecnologías de Fabricación (PDF), representada por su Decano **Ing. Juan Terrazas Lobo**, con C.I. 937031-1S, designado por Resolución Rectoral N° 691/20; en lo sucesivo, para efectos del presente Convenio, se denominará **FCYT-UMSS**.

El **Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "EL PASO"**, de carácter fiscal, ubicado en la localidad de El Paso, provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba, con Resolución Ministerial de apertura R.M.260/1981, R.E. 002/1987, R.M. 849/2016 y R.M. 333/2011, fundada el 21 de marzo de 1984, representada por su Rector **Ing. Humberto Melgarejo Escalier**, con cédula de identidad N° 7905814 Cbba., a través de la Carrera de Técnico Superior en Mantenimiento Industrial, representada por su Jefe de Carrera **Ing. Roberto Vergara Prado**, en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominará **ITBC EL PASO**.

Cuando la **UMSS** y el **ITBC EL PASO** sean nombradas en forma conjunta, ambas Instituciones se denominarán las **partes**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances

científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** conforme al Artículo 51, inciso h), faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

El **ITBC EL PASO**, es un Centro de Formación Técnica Superior que depende de la Sub Dirección de Educación Superior, a nivel nacional de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Artística y Lingüística (DGESTTLA) y del Ministerio de Educación, ha logrado consolidarse como la primera Institución Educativa de Educación Superior del Departamento de Cochabamba y de todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, por la capacidad de haber formado profesionales en el Área Técnica

Productiva a Nivel de Técnico Superior en las Carreras de: Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Química Industrial, Electricidad Industrial, Industria de Alimentos y Mantenimiento Industrial.

TERCERA. OBJETIVO Y OBLIGACIONES. -

El presente convenio, tiene por objetivo la cooperación interinstitucional entre la **UMSS FCYT**, a través del **PDTF** y el **ITBC EL PASO** mediante su carrera de Técnico Superior en Mantenimiento Industrial, con la finalidad de promover y desarrollar lazos de colaboración, para mejorar los niveles de formación y soporte en ramas técnicas, el intercambio de conocimientos tecnológicos, vinculación de avances científicos y el compromiso social de contribuir y coadyuvar con la región y al sector industrial.

Ambas partes se comprometen a realizar lo siguiente:

La UMSS FCYT

a) Desarrollar cursos de capacitación a docentes, administrativos y estudiantes de la Carrera de "Mantenimiento Industrial" del **ITBC EL PASO**, en diferentes cursos técnicos:

- Soldadura Básica
- Soldadura Especial MIC-MAG
- Tornería Básica
- Metrología de Taller
- Máquinas-Herramientas
- Fresado
- Mecánica de Banco
- Seguridad Industrial y otros a solicitud
- Otros relacionados al área

b) Acreditar y certificar la carga horaria impartida en los cursos.

c) Designar instructores para los diferentes cursos.



- d) Elaborar de manera conjunta y coordinada programas y proyectos de investigación, de interés para ambas instituciones.
- e) Entregar certificados de aprobación y/o participación a quienes asistan a los diferentes cursos de capacitación.
- f) Utilizar los diferentes laboratorios del PDTF, de acuerdo a disponibilidad y bajo supervisión de PDTF
- g) La recepción de estudiantes del Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso", para que realicen su modalidad de titulación.

ITBC EL PASO

- a) Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos de capacitación en el ITBC EL PASO
- b) Aceptar los horarios establecidos en el PDTF, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00.
- c) Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas, así como prácticas.
- d) Los estudiantes del ITBC EL PASO podrán realizar el mantenimiento de las Máquinas-Herramientas del PDTF, como parte de las prácticas coordinadas con los estudiantes.

CUARTA. VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma del mismo, con la posibilidad de renovarse, mientras no exista objeción alguna de cualquiera de las partes.

QUINTA. RESCISIÓN.-

El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SEXTA. RESPONSABLES.-

Se establece que los responsables para reunirse y elaborar un cronograma de ejecución del presente Convenio contarán con el V° B° de sus MAEs, para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Por la UMSS

Facultad de Ciencias y Tecnología (PDTF): M.SC. Ing. Raúl Castellón Torrico, raulcastellon@fcyt.umss.edu.bo con celular: 73757100

Por ITBC EL PASO

Ing. Roberto Vergara, robertowadyvp@gmail.com con celular:70770860

SÉPTIMA. NATURALEZA.-

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre la **UMSS** y el **ITBC EL PASO**.



OCTAVA. MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **partes** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

NOVENA. VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **partes**.

DÉCIMA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. –

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **Partes**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **Partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.


DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD.-

Las **partes** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Cochabamba, 27 de septiembre de 2021


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Ing. Humberto Melgarejo Escalier
RECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO BOLIVIANO
CANADIENSE "EL PASO"


Ing. Juan Terrazas Lobo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Mgr. Freddy Arde Baicazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS